



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se remita a la señora LEIDI JOHANA LAME VINASCO ante la Junta Medica Regional del Valle, a fin de que sea evaluada por la pérdida de visión consecuencia del accidente. Sírvasse proveer. Buenaventura, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 699

Proceso:	Verbal
Demandante:	Leidi Johana Lame Vinasco y otro
Demandado:	Flota Magdalena S.A. y otro.
Radicación:	76-109-31-03-003-2019-00008-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del escrito por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se remita a la señora LEIDI JOHANA LAME VINASCO ante la Junta Medica Regional del Valle, a fin de que sea evaluada por la pérdida de visión consecuencia del accidente, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta al momento de estudiar las pruebas de que trata el numeral 10 del art. 372 del C.G.P.

Así las cosas, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se remita a la señora LEIDI JOHANA LAME VINASCO ante la Junta Medica Regional del Valle, a fin de que sea evaluada por la pérdida de visión consecuencia del accidente, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta al momento de estudiar las pruebas de que trata el numeral 10 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

**Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5144d2979c63972e04f423351d0aa8f226dc6aeec78d27b695e6a1feffc
7ec08**

Documento generado en 26/08/2021 01:05:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**